



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498778- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - CPEM N° 30 EL HUECÚ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498778- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30 de El Hucú, Distrito Escolar VII;

Que por Resolución N° 2006/2017 se fijó en diez (10) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio del establecimiento educativo;

Que se deben determinar dicha planta funcional en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que, para el normal funcionamiento de la Institución, es necesaria la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio en el Turno Vespertino;

Que la falta de personal de auxiliares de servicio en el establecimiento educativo, debido a adecuaciones de tareas, pone en un escenario crítico el funcionamiento cotidiano de las actividades presenciales en la institución, a raíz de no poder garantizar el servicio de refrigerio, mantenimiento y limpieza del edificio educativo;

Que, asimismo, ante la solicitud de ampliación de las aulas en el edificio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30, y a fin de garantizar las trayectorias socioeducativas del estudiantado se solicitó la utilización de dos (2) tráiler;

Que siendo analizada la demanda se procedió a cumplimentar el requerimiento, a los fines de garantizar la presencialidad plena y las garantías necesarias de habitabilidad, acordes a la cantidad de estudiantes y personal docente que posee el establecimiento educativo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Supervisión Institucional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0285/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 29 de marzo de 2023, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30 de El Huecú, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VII, de dos (2) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0285/2023.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 29 de marzo del 2023, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30 de El Huecú, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VII, los cargos que se indican:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.07, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.